

Glosario

- accidente de trabajo:** Toda lesión orgánica o perturbación funcional, inmediata o posterior, o la muerte, producida repentinamente en ejercicio o con motivo del trabajo, cualquiera que sea el lugar y el tiempo en que se preste. También se considerará accidente de trabajo el que se produzca al trasladarse el trabajador directamente de su domicilio al lugar de trabajo, o de éste a aquél (art. 42, LSS).
- ahorro:** Es una medida de previsión individual y voluntaria, por cuanto el ahorrante decide afrontar por sí mismo la carga futura que amenazará su seguridad económica. (Almansa Pastor.)
- asignaciones familiares:** Consisten en una ayuda por concepto de carga de familia y se concederán a los beneficiarios del pensionado por invalidez (art. 138, LSS).
- asistencia pública:** Llamada también beneficencia general, es una parcela del derecho administrativo integrada por mecanismos protectores de necesidades sociales dirigidas a garantizar al ciudadano, por parte del Estado y entidades públicas, los medios suficientes, *con carácter graciable*, para atender a sus necesidades vitales. (Almansa Pastor.)
- contingencia social:** Todo acontecimiento o evento determinante de una necesidad individual, amparada por un sistema fundado en la solidaridad social, en razón de sus proyecciones politicosociales. (Cordini.)
- enfermedad de trabajo:** Todo estado patológico derivado de la acción continuada de una causa que tenga su origen o motivo en el trabajo, o en el medio en que el trabajador se vea obligado a prestar sus servicios (art. 34, LSS).
- prestaciones (del Seguro Social):** Se da este nombre a los servicios y suministros que debe prestar el Instituto (Mexicano del Seguro Social) a los beneficiarios. (Mario de la Cueva.) “El Seguro Social cubre las contingencias y proporciona los servicios [...] mediante prestaciones en especie y en dinero.” (art. 7, LSS).
- previsión social:** Designa la manera de establecer medidas protectoras frente a las necesidades a que están expuestos los trabajadores. Se integra fundamentalmente por los *seguros sociales*.
- riesgo asegurable:** El riesgo asegurable es la posibilidad de que ocurra un hecho susceptible de compensación económica, cuya realización no sea debida a la voluntad consciente y deliberada del interesado en obtener dicha compensación. (Borrajó Dacruz.)
- riesgo de trabajo:** Son los accidentes y enfermedades a que están expuestos los trabajadores, en ejercicio o con motivo del trabajo (art. 48, LSS).
- seguridad social:** Conjunto de medidas que garantizan el bienestar material y espiritual de todos los individuos de la población, aboliendo todo estado de necesidad social. Desde una perspectiva jurídica, es el instrumento estatal específico protector de necesidades sociales, individuales y colectivas, a cuya protección preventiva, reparadora y recuperadora tienen derecho los individuos, en la extensión, límites y condiciones que las normas dispongan, según permite su organización financiera. (Almansa Pastor.) La

seguridad social tiene por finalidad garantizar el derecho a la salud, la asistencia médica, la protección de los medios de subsistencia y los servicios sociales necesarios para el bienestar individual y colectivo (art. 2, LSS).

seguridad social: Desde el punto de vista jurídico, parece corresponder esencialmente a un seguro obligatorio del salario de los afiliados, o mejor, de su fuerza de trabajo, cuyo valor social está representado por el salario. (Dupeyroux.) En México es un servicio público nacional que se propone prevenir o reparar las consecuencias de los riesgos naturales y sociales a que están expuestos los trabajadores. (Mario de la Cueva.)

seguro obligatorio: De origen legal, gestionado por entes públicos y dirigido específicamente a proteger necesidades sociales derivadas de riesgos que afectan a individuos determinados legalmente. (Almansa Pastor.)

seguridad social, derecho de la: Es el resultado de la sistematización y clasificación de las normas que prescriben la redistribución financiera que atiende el *sistema de seguridad social* (véase) por la que se protege a ciertos sectores bajo el principio de la solidaridad nacional.

seguridad social, sistema de: Consiste en la organización de una redistribución financiera para garantizar la seguridad económica de ciertas personas.